Fallidos. Solicitud de conformidad - RG 3587 y 3857

Información importante

En caso de ofrecer garantías de terceros, no se dará curso a la solicitud hasta tanto el garante no ratifique el ofrecimiento en la dependencia.

Indicar:

- Datos del juicio (Juzgado, Secretaría, N° de expediente).
- Fecha de declaración de quiebra.
- Fecha de presentación del Informe Individual Art. 35 LCQ, Resolución Judicial Art. 36 LCQ e Informe General Art. 39 LCQ.
- Allanamiento por las deudas en discusión.
- Plan de pagos propuesto (monto involucrado y cuotas) de acuerdo a la naturaleza del crédito (impositivo, aduanero o previsional) y carácter (privilegio general o quirografario):
    1. Obligaciones con privilegio general de origen Impositivo y de la Seguridad Social (excepto Aportes de la Seguridad Social).
    2. Obligaciones con privilegio general de origen Aduanero.
    3. Obligaciones con carácter quirografario de origen Impositivo, Aduanero y de la Seguridad Social (excepto Aportes de la Seguridad Social).
    4. Aportes de la Seguridad Social con privilegio general y quirografario.
    5. Deudas excluidas del régimen, asumir el compromiso de regularizar al contado o dentro del régimen vigente que lo permita dentro de los 30 días de homologado el acuerdo.
- En el caso de solicitar un plan irregular, razones que justifican el pedido.
- Apellido y nombres, razón social o denominación y clave única de identificación (CUIT/CUIL/CDI) del garante.
- Domicilio fiscal y domicilio fiscal electrónico del garante. Cuando no se cuente con domicilio fiscal, por no existir razones de índole fiscal que obliguen a declararlo, indicar el domicilio legal o real, según corresponda.
- Garantías ofrecidas, y su valuación, de acuerdo a la RG 3885.
- Haber confeccionado la presente sin omitir ni falsear dato alguno que deban contener y ser fiel expresión de la verdad.

Adjuntar:

- Instrumento que acredita la representación legal del concursado.
- Resolución verificatoria Art. 36 LCQ en la parte pertinente al crédito de este Organismo.
- Informe General Art. 39 LCQ.
- Presentación judicial por la que se efectuó allanamiento, cuando se tratare de deudas que se encuentren en curso de discusión contencioso-administrativa o judicial.
- Presentación del Formulario de declaración jurada N° 408 (Nuevo Modelo) en el caso previsto en el punto anterior y cuando se pretendiere regularizar deudas que se encuentren en discusión administrativa.
- Detalle de los créditos incluidos en la propuesta (impuesto, concepto, subconcepto, período e importe).
- En caso de solicitud de plan irregular, los antecedentes que acreditan el carácter cíclico o estacional de la actividad o, en su caso, la imposibilidad de cumplir con un plan regular.
- Además, en caso de ofrecimiento de garantías:
    - Declaración del garante, asumiendo el compromiso ante esta Agencia de constituir en tiempo y forma las garantías ofrecidas.
    - Informe de dominio de los bienes ofrecidos en garantía.
    - Antecedentes que justifican la valuación asignada a las garantías

Marco normativo: RG 3587/2014 y RG 3857/2016.